INFORME 2020-2023- POLITICA PUBLICA COMUNAL 2019-2029

La matriz estratégica comunal es la herramienta por la cual se hace seguimiento de las líneas de acción de la Política Pública Comunal, la matriz está clasificada de manera horizontal con los siguientes ítems:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| POLITICA | OBJETIVO | NORMA | DESCRIPCION |
| Política Publica Comunal | Fortalecer los organismos comunales del Municipio de Armenia con el fin de aportar en el desarrollo, formación y potencialización de sus capacidades para mejorar los procesos de inclusión, incidencia, participación, interlocución, gestión con entidades gubernamentales y no gubernamentales en la búsqueda del desarrollo integral de las comunidades. | Acuerdo 148 de 2019 | Por medio del cual se adopta la política pública comunal para el Municipio de Armenia 2019-2029 y se reglamenta su implementación y seguimiento en cada uno de los componentes y líneas de acción. |
| Acuerdo de 190 de 2021 | Por medio de la cual de reglamento la política pública comunal en cada uno de sus componentes y líneas de acción. |

* Política Pública Comunal (Eje, categoría, componente- Línea de acción- meta de la política- indicador de la política- medio de verificación)
* Indicador construido y/o de bienestar (meta del cuatrienio 2020-2023- Indicador)
* Plan de Desarrollo (programa- producto- indicador de producto- meta cuatrienio- unidad de medida- línea base)
* Plan de acción (actividades especificas- indicador- unidad de medida del indicador- meta)
* Responsable de la línea de acción. (cada una de las secretarias)
* El seguimiento al corte correspondiente, por ejemplo a la fecha corresponde el seguimiento de enero a junio del 2023 ( línea base de las acciones- valor de la meta de las acciones/ actividades del proyecto programadas para la vigencia actual- valor de la meta del indicador de producto del proyecto a la fecha del corte- porcentaje avance de la meta del indicador del proyecto a la fecha corte- recursos asignados en pesos en el momento presupuestal (apropiación definitiva)- recursos ejecutados en pesos en el momento presupuestal (Reg. Presupuestal)- porcentaje de ejecución presupuestal a la fecha corte- población beneficiada con la actividad- observaciones)
* Finalmente, la calificación de los avances a la fecha.

De manera vertical se encuentran los 6 componentes de la política pública comunal:

* Fortalecimiento efectivo de la participación, con sus líneas de acción (Capacitación a los dignatarios de los organismos comunales de las diez (10) comunas y sector rural en diferentes temáticas sociales, políticas y comunitarias, teniendo como responsable la Unidad de Participación Ciudadana del Municipio de Armenia
* Apoyo para la elaboración de los planes operativos (empresarial – contractual – otros) en los organismos comunales de las diez (10) comunas y sector rural, a cargo de la Alcaldía Municipal de Armenia
* Encuentros por comuna que fortalezcan la participación efectiva de los dignatarios y la Administración Municipal y las diez (10) comunas y sector rural una vez al año, bajo la responsabilidad de la Unidad de Participación Ciudadana- Se realizará una publicación y socialización por comuna y sector rural anualmente de experiencias exitosas de organización al interior de los organismos comunales, a fin de resaltar su buena labor, cuya responsabilidad será de los Organismos Comunales y la Secretaría de Desarrollo Social
* Se garantizará la convocatoria de mínimo un representante por comuna de los organismos comunales en la elaboración del plan de desarrollo comunal de cara al plan de desarrollo del Municipio, en aras de incentivar el trabajo mancomunado entre la Administración Municipal y los diferentes representantes de los organismos comunales, promoviendo y fortaleciendo estos organismos; bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social
* La Administración Municipal, implementará en los primeros 6 meses de cada año un plan de capacitación e incentivos educativos con las diferentes instituciones educativas que fortalezcan el empoderamiento de las funciones que ostentan los dignatarios de los Organismos Comunales del Municipio de Armenia, quienes podrán dentro del marco de su autonomía y programas dirigidos a la formación de los mismos, determinar el incentivo correspondiente- Se implementará la cátedra comunal por intermedio de la Secretaría de Educación del Municipio en las diferentes instituciones educativas, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de educación Nacional)
* Pertenencia Comunal, con sus líneas de acción (Los organismos comunales reconocidos y la Secretaría de Desarrollo Social aunarán esfuerzos para implementar estrategias que estimulen el ejercicio comunal que contribuyan a la vinculación de nuevas personas-   La administración municipal a través de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será la encargada de difundir lo que es la organización comunal y sus aportes a las comunidades mediante la utilización de los diferentes medios de difusión que se manejan desde la Administración Municipal- Las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal en coordinación con la Unidad de Participación Ciudadana documentarán y exaltarán las experiencias exitosas al interior de los organismos comunales reconociendo la labor que realizan los dignatarios en sus comunas, dentro de las diez (10) comunas y sector rural del Municipio de Armenia
* La Administración Municipal mediante la Secretaría de Desarrollo Social – Unidad de Participación Ciudadana adelantarán estrategias para exaltar la labor comunal anualmente - Fomentar la participación de los dignatarios y afiliados de los organismos comunales en los campeonatos deportivos anuales intercomunales, desarrollando jornadas de recreación integradas a la oferta institucional del IMDERA como estrategia de fomento del deporte social comunitario)
* Fortalecimiento y desarrollo de competencias, con sus líneas de acción (Los organismos comunales reconocidos y la Secretaría de Desarrollo Social aunarán esfuerzos para implementar estrategias que estimulen el ejercicio comunal que contribuyan a la vinculación de nuevas personas- La Administración Municipal generará espacios para la capacitación en contratación estatal y emprendimiento comunal
* Crear y poner en funcionamiento el Fondo de Emprendimiento Comunal en cabeza de los organismos comunales con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Económico-    Creación de un Banco de Proyectos para los organismos comunales en alianza con la Administración Municipal, para lo cual le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico o a la dependencia que en el futuro haga sus veces, la reglamentación pertinente para la debida implementación de los bancos de proyectos empresariales en las Juntas de Acción Comunal, estableciendo la metodología y procedimientos para la identificación, preparación y evaluación de programas y proyectos que se presenten- La Secretaría de Desarrollo Social – Unidad de Participación Ciudadana, impulsará y aumentará el trabajo articulado con los organismos comunales
* Se implementarán los convenios solidarios con los organismos de Acción Comunal conforme lo establecido en la ley 1551 de 2012 o norma que la modifique o sustituya)
* Acceso a medios y nuevas tecnologías, con sus líneas de acción (La Secretaría de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones capacitará a los dignatarios en las 10 comunas y sector rural en el desarrollo de tecnologías que permitan una comunicación efectiva entre estos y la Administración Municipal- La Secretaría de Desarrollo Social y La Secretaría de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones gestionarán herramientas tecnológicas para la divulgación de los diferentes procesos adelantados por las organizaciones comunales de cada comuna y el sector rural, a través de las redes sociales y canales institucionales administradas por la Alcaldía Municipal- La Administración Municipal por intermedio de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y la oficina de las Comunicaciones, garantizarán la participación de los organismos comunales en el uso y emisión de espacios en los medios de comunicación locales- Creación del boletín de la organización comunal, con el apoyo de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y la oficina de Comunicaciones)
* Fortalecimiento interno, con sus líneas de acción (Promoción de procesos de actualización, socialización y apropiación de los estatutos en los organismos comunales, con el apoyo de la Unidad de Participación Ciudadana, para lo cual deberán socializar sus estatutos como mínimo una vez al año.
* La Unidad de Participación Ciudadana fortalecerá y apoyará a las instancias internas de resolución de conflictos, así mismo los Conciliadores en Equidad en las Organizaciones de Acción Comunal- La Secretaria de Desarrollo Social - Unidad de Participación Ciudadana capacitará y formará a los afiliados antes de la realización de las elecciones en concordancia con lo estipulado en el literal A y B del artículo 32 de la Ley 743 de 2002- Hoy Ley 2166 de 2021.  La Administración Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social gestionarán la implementación y fortalecimiento de los semilleros infantiles de participación, las escuelas de liderazgo juvenil y el programa formador de formadores con perspectiva poblacional y de género- Promoción por parte de la Administración Municipal y de los organismos comunales, respecto a la vinculación de los jóvenes en la organización comunal - relevo generacional-   La Administración Municipal y la Unidad de Participación Ciudadana capacitará y apoyará la gestión de las comisiones de trabajo de los organismos comunales.
* La Unidad de Participación Ciudadana será la encargada de implementar la Secretaria - Técnica Comunal integrada por los organismos comunales a fin de mejorar la comunicación entre la Administración Municipal y éstos- La Administración Municipal gestionará el apoyo necesario para la creación e implementación de un consultorio jurídico municipal)
* Gestión ambiental comunal, con sus líneas de acción (El Departamento Administrativo de Planeación Municipal capacitará y apoyará la conformación de comisiones ambientales.
* El Departamento Administrativo de Planeación Municipal apoyará el desarrollo de programas de educación ambiental-   La Secretaria de Desarrollo Económico y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal gestionarán la capacitación en proyectos ambientales - La Administración Municipal promoverá la creación de veedurías ambientales)

Cada uno de los componentes y las líneas de acción mencionadas están acompañadas de las metas y los indicadores descritos al inicio del presente informe, estas metas e indicadores han sido proporcionadas por cada una de las dependencias responsables de las líneas de acción y aprobados por el equipo técnico para el seguimiento a la implementación de la política pública comunal, conformado por uno o dos representantes de cada comuna.

Para dar una descripción resumida de los avances de la implementación de la Política Pública, se puede decir que el 75% de las dependencias avanzan acorde a los tiempos y términos estipulados, y solo el 25%, que son la Secretaría de Educación y el Departamento Administrativo Jurídico, han tenido retrasos en el cumplimiento, sin embargo aunque en la matriz no se registra y está resaltado en rojo, por no estar incluidas las líneas de acción en los planes de acción de educación, han tenido en el último mes un avance significativo con las dos líneas de acción, mediante la apertura del seminario de cultura ciudadana, apoyados por la Red de Cultura Ciudadana y los profesionales del convenio inter administrativo de la Universidad del Quindío.

Por otro lado, el Departamento Administrativo Jurídico ha cumplido a cabalidad con las capacitaciones en contratación estatal, a los OAC de 1 y2 grado y en el momento con el apoyo de los profesionales del convenio inter administrativo con la Universidad del Quindío, se está creando la Mesa de Asistencia Jurídica para la atención y orientación de necesidades jurídicas de los comunales.

|  |  |
| --- | --- |
| **POLITICA PUBLICA COMUNAL** | |
| **DESCRIPCIÓN** | Mediante el Acuerdo 148 de 2019, Por medio del cual se adopta la política pública comunal para el Municipio de Armenia 2019-2029 y se reglamenta su implementación y seguimiento en cada uno de los componentes y líneas de acción, concediéndose facultades de reglamentación mediante el Acuerdo 190 de 2021, emitiéndose el Decreto 403 del 1 de octubre de 2021, realizándose en cada una de las líneas de acción y componentes de cada secretaria o dependencia del ente territorial. |
| **LOGROS** | 1. Se logro la reglamentación de la política pública comunal con la participación de los representantes de las once comunas del Municipio. 2. Se consolido la implementación de la política publica comunal, en cada uno de los componentes y líneas de acción con cada una de las secretarias y dependencias de la administración. 3. Se suscribió convenio Inter administrativo con la universidad del Quindío, para direccionar el cumplimiento de los componentes de:   - Cátedra comunal, a través del seminario de cultura ciudadana, facilitado por la red de cultura ciudadana, la secretaría de educación y la secretaría de desarrollo social- unidad de participación ciudadana.  - Boletín comunal capacitaciones con la secretaria de las TIC y la oficina de comunicaciones.  - Consolidación del banco de proyectos con el apoyo de la secretaria de Desarrollo Económico.  - Definición de la consolidación del consultorio jurídico comunal a través del Departamento Administrativo Jurídico. |
| **DIFICULTADES** | Esta política pública comunal fue aprobada en el año 2019, presentándose cambio de gobierno en el año 2020, por condiciones propias de la pandemia no fue posible lograr su reglamentación debiendo solicitar facultades de reglamentación en el año 2021, procediéndose así a la emisión del Decreto 403 del 1 de octubre de 2021, con la participación de los representantes de cada una de las comunas de Armenia. Iniciando la implementación y seguimiento de la Política Publica Comunal en la vigencia 2022. |
| **LECCIONES APRENDIDAS** | Que el esmero, intensidad y gestión proactiva de los funcionarios en conjunto, se aunaron los esfuerzos y se logró concretar herramientas alternativas para llegar a las comunidades para dar atención a sus necesidades, fijando una trazabilidad en las diferentes líneas de acción, lo que definió una forma diferente y más cercana a la comunidad, consolidándose nuevos grupos de trabajo y liderazgo en los funcionarios. |
| **ESTADO ACTUAL DE ENTREGA** | Las actividades propias de la Unidad de Participación Ciudadana se entregan con cumplimiento efectivo, pues a pesar de las dificultades presentadas por el tema de la pandemia para el desarrollo de las mismas se logró realizar las visitas al momento que se levantó la medida de cierre y estas se pudieron llevar a cabo con todos los protocolos de seguridad. |
| **ASPECTOS RESALTAR** | Que a pesar de las limitantes que dejo la pandemia la comunidad permitió que los funcionarios pudieran llegar a ellos para realizar las actividades, se superó con creses el deber público, logrando mantener la credibilidad y gobernanza como principios de gestión. Es así como se ha logrado avanzar en los procesos de implementación y seguimiento de la política publica en la vigencia 2022 y 2023. |
| **DOCUMENTOS SOPORTES** | Los documentos de soporte se encuentran materializados en las actas de gestión, Acuerdo 148 de 2019, Acuerdo 190 de 2021 y Decreto 403 de 2021. Todas estas reposan en el Archivo de la entidad. |
| **FUNCIONARIO DE PLANTA RESPONSABLE** | Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana- Contratistas de Apoyo. |
| **DEPENDENCIA RESPONSABLE** | Secretaria de Desarrollo Social -Unidad de Participación Ciudadana |

Elaboro y Proyecto: Laura María Giraldo Silva- Profesional Contratista

Diego Alexander Castro García- Profesional Universitario

Reviso: John Deivi Sánchez Morales- jefe de Oficina UPC